

Dⁿ Jaime Polo Maestro de obras; y enmendado por la
Villa: Dicho la obedese con el respeto devido y Conser-
vacion acostumbrada, y en su virtud mandado segun
de Cumpla y execute en todo y por todo segun
como en ella se contiene, y que en adelante ^{on} a que-
aunque ena villa por su Decreto admitio la pos-
tura hecha por Sebastian Arnan en
los treinta y quatro mil ^{rs} de la Torre por
el Decreto de S. M. y señores el ^{to} y supremo
Consejo de Castilla aprueba la postura hecha por
dho Sebastian Arnan en los referidos treinta y
quatro mil y quinientos ^{rs} arreglándose este en todo
a el plan, Circunstancias, y Condiciones expuestas
por Dⁿ Jaime Polo, y siendo Vna de estas la for-
macion de la Torre en la forma que tiene proyecta-
da y se halla en esta ^{pl} Dⁿ Nov. se esta en
diciendo de lo que la admision de esta postura
es con la precisa Circunstancia de no ser de
la Torre, y por haverse denegado virtualmente
la exclusion de la Torre, y lo acordado por esta
y que mediante ello, le ariem facultades para pro-
ceder a posturar de esta postura por no haverse
admitido la mencionada Condicion; se traiga saber
a el dho Sebastian Arnan si la acepta y allama
en la conformidad que se manda y aprueba por dho
y Consejo, y ricordo conforme a la disposicion del
dho y virtualmente mandado por la Superioridad